burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 140 jueves, 27 de julio de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-140

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Sección de Proyectos y Obras

Relación definitiva de bienes y derechos afectados a efectos de expropiación y la aprobación definitiva del proyecto de construcción. Seguridad vial. Mejora de curvas BU-904 de Lerma (A-1) a Covarrubias (Burgos). Clave: 4.3-BU-52 4

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Constitución del coto de caza BU-11.108 de Valle de Valdebezana y Arija (Burgos) 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 8

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2017 9

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Concurso para el arrendamiento del mesón San Juan 10

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Aprobación de la memoria valorada de rehabilitación de edificio municipal 11

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2017 12

sumario

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 13

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA
Aprobación definitiva del expediente de transferencias de créditos número tres del ejercicio de 2017 14

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES
Cuenta general del ejercicio de 2015 15

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES
Cuenta general del ejercicio de 2016 16

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA
Cuenta general del ejercicio de 2016 17

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA
Cuenta general del ejercicio de 2016 18

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA
Cuenta general del ejercicio de 2016 19

JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA
Cuenta general del ejercicio de 2016 20

JUNTA VECINAL DE HINIESTRA
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2017 21

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA
Cuenta general del ejercicio de 2016 22

JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ
Cuenta general del ejercicio de 2016 23

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS
Procedimiento ordinario 122/2017 24
Procedimiento ordinario 364/2017 26

sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 71/2017 28

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Mancomunidades de la provincia de Burgos para el fomento de actividades de desarrollo local, en el año 2017 29

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Sección de Proyectos y Obras

Relación definitiva de bienes y derechos afectados a efectos de expropiación y la aprobación definitiva del proyecto de construcción. «Seguridad vial. Mejora de curvas. BU-904 de Lerma (A-1) a Covarrubias. P.K. 16+850 al 18+000 (orientativos)». Provincia de Burgos. Clave: 4.3-BU-52.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como de la vigente Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, la relación de bienes y derechos afectados que se considera de necesaria ocupación por el proyecto de referencia se sometió a información pública, insertándose los anuncios correspondientes en el BOCyL el 28 de abril de 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 5 de mayo de 2017 y en el Diario de Burgos el 3 de mayo de 2017.

Transcurrido el periodo preceptivo de información pública se ha recibido un escrito de alegaciones, redactándose con fecha 12 de junio de 2017 un informe propuesta por parte de la Sección de Proyectos y Obras que se ha incorporado al expediente.

El proyecto de referencia ha sido supervisado favorablemente por los Servicios Técnicos competentes de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente mediante informe emitido con fecha 4 de abril de 2017 y complementario de fecha 26 de junio de 2017.

Mediante resolución de 27 de junio de 2017 la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha establecido la relación de bienes y derechos afectados a efectos de expropiación, resultado de la información pública y ha aprobado definitivamente el proyecto de clave: 4.3-BU-52.

El art. 14 de la Ley 10/2008 de Carreteras de Castilla y León dispone que la aprobación de los proyectos relativos a carreteras regionales y provinciales incluidas en un catálogo aprobado implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de bienes y la adquisición de derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados para poder ejecutar las obras de referencia, señalando que la relación definitiva de bienes y derechos afectados, así como los titulares de los mismos que son los que a continuación se relacionan, coincidiendo con lo publicado en el BOCyL el 28 de abril de 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 5 de mayo de 2017 y en el Diario de Burgos el 3 de mayo de 2017.

La mencionada resolución de 27 de junio de 2017 no pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

En Burgos, a 10 de julio de 2017.

La Jefe del Servicio Territorial de Fomento,
María del Rosario Martín Burgos

* * *

RELACIÓN DEFINITIVA DE TITULARES, BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. «SEGURIDAD VIAL. MEJORA DE CURVAS. BU-904 DE LERMA (A-1) A COVARRUBIAS. P.K. 16+850 AL 18+000 (ORIENTATIVOS)». PROVINCIA DE BURGOS. CLAVE: 4.3-BU-52

TÉRMINO MUNICIPAL DE COVARRUBIAS

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		CALIFICACIÓN	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	OTROS BIENES
		POLÍGONO	PARCELA			
1	ANDRÉS GONZÁLEZ HORTIGÜELA	13	194	Labor o Labradío secano	26	2 Árboles
2	JUAN MANUEL JUARROS ORTIZ	13	245	Labor o Labradío secano	148	5 Árboles
3	Mª DEL ROSARIO LOZANO LOZANO	13	246	Labor o Labradío secano	101	----
4	Mª DEL ROSARIO LOZANO LOZANO	13	247	Labor o Labradío secano	51	----
5	JORGE ALDAVE IAGOBA	13	249	Labor o Labradío secano	41	----
6	RICARDO JUARROS ARAUS	13	251	Viña secano	153	4 Árboles
7	Mª DEL ROSARIO LOZANO LOZANO	13	250	Labor o Labradío secano	752	----
8	Mª DEL ROSARIO LOZANO LOZANO	13	259	Viña secano	26	2 Árboles
9	PEDRO REVILLA ARRIBAS	13	260	Viña secano	111	4 Árboles
10	SANTOS AHEDO CAMARERO	13	261	Viña secano	504	13 Árboles
11	AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS	13	262	Labor o Labradío secano	282	5 Árboles
12	MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ Mª DEL CARMEN BARRIOS MUÑOZ	13	264	Monte bajo	119	3 Árboles
13	(HEREDEROS DE) JUAN HORTIGÜELA JUARROS	11	420	Improductivo	53	10 Árboles
14	JUANA JUARROS ORTIZ	11	391	Árboles de ribera	208	19 Árboles

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		CALIFICACIÓN	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	OTROS BIENES
		POLÍGONO	PARCELA			
15	JUAN MANUEL JUARROS ORTIZ	11	392	Labor o Labradío secano	486	39 Árboles
16	SECUNDINO JUARROS ORTIZ	11	393	Labor o Labradío secano	281	29 Árboles
17	MANUEL ARROYO REVILLA	11	394	Árboles de ribera	33	3 Árboles
18	BERNARDO DEL ÁLAMO ÁLAMO	11	395	Árboles de ribera	32	3 Árboles
19	FRANCISCO GALLO MARCOS	11	396	Frutales secano	54	4 Árboles
20	AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS	12	15127	Pastos	139	----
21	PABLO SUBIÑAS DE LA CRUZ	12	141	Labor o Labradío secano	142	----
22	AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS	12	25127	Pastos	860	13 Árboles
23	DOLORES CANO PUENTE	12	202	Viña secano	1.212	4 Árboles
24	AURELIA MARRÓN ALCALDE	12	206	Labor o Labradío secano	1.178	2 Árboles
25	FRANCISCO TEJADA SANTIDRIÁN	12	207	Viña secano	609	10 Árboles
26	(HEREDEROS DE) MARTINA JUARROS REVILLA	12	208	Pastos	908	15 Árboles
27	(HEREDEROS DE) MARTINA JUARROS REVILLA	12	209	Pastos	1.177	8 Árboles
28	AMANDO MARTÍNEZ CRISTÓBAL	12	211	Viña secano	1.202	3 Árboles
29	AMPARO IBÁÑEZ JUARROS	12	212	Viña secano	358	4 Árboles
30	JOSEFINA GALLO AZOFRA	12	216	Frutales secano	1.469	10 Árboles
31	EVARISTO CASTRO ARAUS	12	217	Viña secano	1.082	3 Árboles
32	PEDRO LUIS REVILLA SANCHO	12	219	Viña secano	388	3 Árboles y 65 cepas
33	Mª CRISTINA REVILLA HORTIGÜELA	12	218	Viña secano	594	140 Cepas
34	ALEJANDRO REVILLA SERRANO	12	221	Labor o Labradío secano	657	2 Árboles y 116 cepas
35	VICTORIANO CASTRO PUENTE	12	222	Labor o Labradío secano	463	6 Árboles y 87 cepas
36	AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS	12	242	Labor o Labradío secano	3.945	55 Árboles
37	AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS	11	423	Pastos	358	32 Árboles
38	Mª JESÚS GALLO AZOFRA Mª CONCEPCIÓN GALLO AZOFRA Mª SALOMÉ GALLO AZOFRA Mª ELENA GALLO AZOFRA JOSEFINA GALLO AZOFRA ANA BLANCA GALLO ÁLVAREZ VERÓNICA GALLO ÁLVAREZ	11	345	Árboles de ribera	98	----

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de constitución del coto de caza BU-11.108

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la constitución del coto privado de caza BU-11.108, denominado Arija y San Vicente de Villamezán, iniciado a instancia del Club Dep. de Cazadores El Gurugu. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en los términos municipales de Valle de Valdebezana y Arija en la provincia de Burgos, con una superficie de 619 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 30 de junio de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
José Ignacio Pardo Parra

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número EMC/2/2017/SC del ejercicio de 2017

El expediente EMC/2/2017/SC de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Brazacorta para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de mayo de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	44.000,00
	Total aumentos	44.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	44.000,00
	Total aumentos	44.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Brazacorta, a 4 de julio de 2017.

El Alcalde,
Roberto Losada García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número EMC/3/2017/CE del ejercicio de 2017

El expediente EMC/3/2017/CE de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Brazacorta para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de mayo de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	120.600,00
	Total aumentos	120.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	120.600,00
	Total aumentos	120.600,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Brazacorta, a 4 de julio de 2017.

El Alcalde,
Roberto Losada García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 140 jueves, 27 de julio de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-04339
112,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 20 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del «mesón San Juan», sito en Plaza Mayor, número 1 de este municipio, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Castrillo del Val.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación: Oficinas Municipales en Plaza Mayor, n.º 1 de Castrillo del Val. Teléfono 947 421 806. Fax 947 421 802.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.castrillodelval.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Privado.

b) Descripción: Arrendamiento del mesón San Juan.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso. Varios criterios de adjudicación que se especifican en el pliego.

4. – Importe del arrendamiento:

2.400,00 euros anuales (IVA no incluido).

5. – Presentación de ofertas:

a) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14:00 horas del último día.

b) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1 de Castrillo del Val (09193).

6. – Apertura de ofertas:

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Castrillo del Val.

b) Fecha y hora: Primer martes o jueves hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 16:30 horas.

En Castrillo del Val, a 20 de julio de 2017.

El Alcalde,
Jorge Mínguez Núñez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Aprobada por el Pleno, en sesión de fecha 1 de junio de 2017, la memoria valorada de rehabilitación de edificio municipal en Cilleruelo de Arriba, por importe de 14.470,58 euros y la separata número 2 de pavimentación de calle La Paloma en Cilleruelo de Arriba, por importe de 15.255,33 euros, ambas redactadas por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas e Ingeniero Civil, don Diego García Barriuso, se expone al público por término de quince días, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Cilleruelo de Arriba, a 1 de junio de 2017.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 140 jueves, 27 de julio de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-04349
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

En resolución de Alcaldía n.º 145 de 7 de julio de 2017 y vistos los padrones de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio 2017, se determinó:

Primero. – Aprobar los siguientes padrones, en los términos siguientes:

1. – Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 2017: Del 6 de julio al 14 de agosto de 2017.

2. – Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2017: Del 6 de julio al 14 de agosto de 2017.

Segundo. – Proceder a la exposición pública del expediente en las fechas señaladas, para que cuantos se consideren interesados y legitimados puedan examinarlos y presentar las oportunas reclamaciones en este Ayuntamiento.

Tercero. – Recomendar a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con oficinas en el municipio, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 el Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, a los obligados al pago, que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Cuarto. – Dar cuenta al Pleno en la primera sesión plenaria ordinaria que se celebre.

En Treviño, a 7 de julio de 2017.

La Alcaldesa,
M. Elena Ramírez Izquierdo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Grisaleña para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de febrero de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00
6.	Inversiones reales	24.000,00
	Total aumentos	27.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-3.000,00
6.	Inversiones reales	-24.000,00
	Total disminuciones	-27.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Grisaleña, a 16 de junio de 2017.

El Alcalde,
José Ramón Hermosilla Aliende

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 140 jueves, 27 de julio de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-04365
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación definitiva

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de la modificación 3/2017, trasferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, aprobada por el pleno del Ayuntamiento el 26 de junio de 2017 resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Capítulo	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	50.310,25
	Total aumentos	50.310,25

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Capítulo.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	-50.310,25
	Total disminuciones	-50.310,25

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Modúbar de la Emparedada, a 21 de julio de 2017.

El Alcalde,
Rafael Temiño Cabia

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Tras dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 7 de julio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones. Tras este periodo de reclamaciones, la Comisión Especial de Cuentas, tras examen, emitirá nuevo informe que elevará al Pleno del Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 12 de julio de 2017.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2016, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Barcina de los Montes, a 11 de julio de 2017.

El Presidente,
José Manuel Arnaiz Busto

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2016, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Bentretea, a 11 de julio de 2017.

La Presidenta,
María del Mar Arnaiz Íñiguez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2016, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Castellanos de Bureba, a 11 de julio de 2017.

La Presidenta,
M.ª Carmen Alonso Alonso de Linaje

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2016, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Cornudilla, a 12 de julio de 2017.

El Presidente,
Fernando Rubio Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresno de Losa, a 14 de julio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos Robredo Salazar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINIESTRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio 2017

El expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Hiniestra para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de julio de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	5.762,06
	Total aumentos	5.762,06

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	5.762,06
	Total aumentos	5.762,06

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrios de Colina, a 4 de julio de 2017.

El Alcalde,
Antonio Bravo Cuesta

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2016, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En La Parte de Bureba, a 11 de julio de 2017.

El Presidente,
José Ángel Fernández Firvida

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2016, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Zagandez, a 11 de julio de 2017.

El Presidente,
Alfonso Martín Busto

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 122/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª José Luis Martínez Burgos.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Demandado/s: Pastelicia Artesanos, S.L., Manuel Suárez Gutiérrez, Filofteia Mirela Cantemir y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 122/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Luis Martínez Burgos, contra Pastelicia Artesanos, S.L., D. Manuel Suárez Gutiérrez y D.ª Filofteia Mirela Cantemir, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha decreto, que contiene el siguiente particular:

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Tener por desistido a D. José Luis Martínez Burgos de su demanda sobre reclamación de cantidad frente a Pastelicia Artesanos, S.L., D. Manuel Suárez Gutiérrez y D.ª Filofteia Mirela Cantemir.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión (art. 188-1 LJS), que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma en el que deberá fundamentarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, art. 188-2 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 31 012217, así como la indicación «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependiente de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pastelicia Artesanos, S.L., D. Manuel Suárez Gutiérrez y D.ª Filofteia Mirela Cantemir, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 12 de julio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 364/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Roberto Sierra García y Héctor Abecia Martínez.

Abogado/a: Santiago Ramírez Cameno.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, José Félix Ruiz-Cámara Bayo, Mi Auto, S.A. e Inpyan, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Roberto Sierra García y Héctor Abecia Martínez contra José Félix Ruiz-Cámara Bayo, Mi Auto, S.A., Inpyan, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 364/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Inpyan, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/9/2017 a las 9:45 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:50 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Inpyan, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 13 de julio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 71/2017.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 757/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Ignacio Gómez Santamaría.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Proman Servicios Generales, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 71/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Ignacio Gómez Santamaría contra la empresa Proman Servicios Generales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre Etj 71/17, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 109, de fecha 5-4-17 a favor de la parte ejecutante don Ignacio Gómez Santamaría frente a Proman Servicios Generales, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.208,23 euros en concepto de principal (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente), más otros 260,41 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 520,82 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proman Servicios Generales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de julio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS (SODEBUR) PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL «FOMENTO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO LOCAL» EN EL EJERCICIO DE 2017

Según acuerdo del Consejo de Administración de Sodebur de fecha 26 de junio de 2017, se han aprobado las siguientes Bases:

BASES

Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.

1.1. La presente convocatoria de subvenciones tiene como objeto el fomento de actividades destinadas a la promoción económica y social de los proyectos en entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos realizados por Mancomunidades, en su ámbito territorial y competencial, y que se incluyan dentro de los siguientes ámbitos de actuación: Calidad de vida, capital humano, entorno económico, imagen y turismo e infraestructuras (telecomunicaciones y transporte).

1.2. Podrán ser subvencionadas las actuaciones que vayan en línea con las definidas en el Plan Estratégico Burgos Rural 2015-2020 (PEBUR) y principalmente encaminadas a la realización de proyectos que incidan en el desarrollo local común y en el beneficio de todos los municipios de la Mancomunidad, así como a la ejecución de proyectos dirigidos al desarrollo económico y social de los municipios de la provincia. (Base novena).

1.3. No serán objeto de subvención, las actividades con fines lucrativos, viajes de recreo y cualquier otra actividad lúdica que no redunde en beneficio real del propio proyecto objeto de subvención y en beneficio de la mayor parte posible de municipios integrantes de la Mancomunidad solicitante, o que sea objeto de otra convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos. No se subvencionará contratación de personal.

1.4. La acción de fomento subvencionada deberá ser ejecutada íntegramente en la convocatoria en curso, para ello las Mancomunidades podrán planificar diferentes fases, si fuera necesario, de modo que cada año se realice la parte solicitada.

1.5. Serán objeto de subvención los proyectos que se hayan empezado a ejecutar desde el 3 de enero de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017.

Las presentes subvenciones se efectúan en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones las Mancomunidades de la provincia de Burgos constituidas antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante declaración conforme al «Documento único», que se adjunta a esta convocatoria.

Tercera. – Procedimiento de concesión.

3.1. Las presentes subvenciones se efectúan en régimen de concurrencia competitiva con el límite que se indica en esta convocatoria y según los criterios de valoración que aparecen en la Base sexta.

3.2. Este procedimiento se inicia de oficio mediante esta convocatoria que se publicará en la Base Nacional de Subvenciones, BNS, con el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página de Sodebur, Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (www.sodebur.es)

Cuarta. – Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

4.1. Las Mancomunidades que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular sus solicitudes y documentación, en el modelo normalizado que se adjunta como «documento único de solicitud», dirigidas al Presidente de la Junta General de Sodebur, cuya persona recae en el Presidente de la Diputación Provincial, y se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes y demás documentación podrán presentarse vía telemática en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial, mediante firma electrónica admitida, con indicación de los datos de presentación de la documentación impresa.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la toda la documentación exigida en el documento que se adjunta a esta convocatoria:

– «Documento único de solicitud» que estará disponible en la página de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos www.sodebur.es

4.3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días los subsane, y si no fuera así se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

4.4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si este plazo finalizase en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

Quinta. – Cuantía de la subvención y compatibilidad o incompatibilidad.

5.1. La partida destinada a esta convocatoria es de 200.000 euros con cargo al presupuesto de la Sociedad de Desarrollo para la Provincia de Burgos (Sodebur).

5.2. Para las actuaciones seleccionadas la cuantía de la subvención será de un 40% fijo del total del presupuesto establecido en esta convocatoria, y de un 60% variable en función de los criterios de valoración establecidos en estas Bases. Siempre que no supere en ambos casos la cuantía solicitada y sin perjuicio de dispuesto en plazo en el párrafo siguiente.

5.3. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste total del proyecto. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de declaración de ayudas según el modelo adjunto.

5.4. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – Criterios objetivos del otorgamiento de las subvenciones en el tanto por ciento variable.

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas, se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un total de 10 puntos.

6.1. Calidad de la propuesta técnica: hasta un máximo de 3 puntos:

– Adaptación al entorno, impacto previsible de las actuaciones.

– Se valorará especialmente el impacto económico que el proyecto subvencionado tiene en la zona de influencia.

6.2. Población afectada por las actuaciones presentadas (integrante de la Mancomunidad): Hasta un máximo de 2 puntos.

– Menos de 1.000 habitantes: 2 puntos.

– De 1.000 a 4.000 habitantes: 1,5 puntos.

– De 4.000 a 10.000 habitantes: 1 punto.

6.3. Continuidad de proyectos aprobados en anteriores convocatorias: 1 punto.

6.4. Proyecto innovador: 1 punto.

6.5. Alineación de las propuestas con las líneas de actuación del PEBUR. (Plan Estratégico Burgos Rural): Hasta un máximo de 3 puntos.

– Actuación ubicada dentro de un eje estratégico: 1 punto.

– Actuación ubicada dentro de una línea de actuación: 2 puntos.

– Actuación ubicada dentro de un proyecto identificado concreto: 3 puntos.

6.7. Subvención fija: El 40% fijo del presupuesto establecido por importe de 80.000 euros, se distribuirá de manera igualitaria entre todos los proyectos presentados.

6.8. Subvención variable: La subvención concedida variable por tanto (SCV), se obtendrá dividiendo los puntos obtenidos por cada proyecto (Ppy) entre la suma de los puntos de todos los proyectos con puntuación mayor a 5 puntos (PT), multiplicado por el importe total de la parte variable (TSV) es decir, los 120.000 euros.

$$SCV = \frac{PPy}{PT} x\ TSV$$

La subvención concedida total, es igual a la subvención variable + la subvención fija.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Serán beneficiarias las Mancomunidades que alcancen la mayor puntuación de conformidad con los criterios de valoración anteriormente especificados y hasta la completa aplicación del crédito destinado a la presente convocatoria.

Sólo se podrá solicitar un proyecto por Mancomunidad.

Séptima. – Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento y plazo.

7.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión Técnica constituida a tal efecto.

7.2. Esta Comisión estará compuesta por los Servicios Técnicos de Sodebur, que ejercen como órgano instructor del procedimiento, que se pronunciarán sobre la conformidad de la documentación administrativa representada.

7.3. Posteriormente los miembros del Consejo de Administración analizarán la valoración y la propuesta de la Comisión Técnica.

7.4. El Órgano de resolución es el Consejo de Administración de Sodebur.

7.5. Plazo de resolución de la convocatoria: Tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

Octava. – Publicidad y difusión.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en la Base Nacional de Subvenciones, BNS, a través del extracto del Boletín Oficial de la Provincia con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, y en la página web de Sodebur, y de la Diputación de Burgos, de conformidad y con las excepciones determinadas en el artículo 29 de la ordenanza general de subvenciones de esta Diputación (aprobada el 13 de febrero de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 6 de abril de 2006 (O.G.S.)), para asegurar la publicidad y conocimiento de los beneficiarios.

Novena. – Gastos subvencionables. Importe a justificar.

9.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios deberán justificar al menos un 20% más del importe de la subvención recibida por el proyecto para el que se ha solicitado la subvención.

9.2. El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes al menos por un 20% más de la subvención recibida.

9.3. En general, se subvencionarán aquellas propuestas que sigan las líneas de actuación definidas en el Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR 15-20), con objeto de contribuir a un desarrollo local más eficiente.

9.4. Algunas de las posibles actuaciones serían aquellas que fomenten el desarrollo económico y social de los municipios integrantes de la Mancomunidad, en líneas generales:

– Fomento de la actividad económica: Estudios de mercado, análisis de viabilidad, actuaciones dirigidas el emprendimiento, dinamización empresarial.

– Actividades de promoción turística con especial interés las destinadas a aplicaciones móviles, páginas webs, y aplicaciones informáticas novedosas y su difusión en la red.

– Proyectos encaminados a la movilidad y sostenibilidad en el medio rural.

– Actuaciones culturales.

– Actividades formativas; charlas, talleres formativos, y en especial aquellos dirigidos a fomentar la formación del sector de la población que está en paro (bolsas de empleo, etc.).

– Actividades con fines sociales: Jóvenes, tercera edad.

– Estudio de proyecto elaborado para la presentación de esta solicitud, si se hubiera contratado de manera externa.

No serán subvencionadas:

Contratación de personal bajo ninguna relación contractual.

– Actividades de carácter lúdico que no sean objeto del proyecto.

– Compra de contenedores, ya que pueden ser objeto de otro tipo de subvención específica para ello.

– Compra de cualquier tipo de maquinaria tradicional.

– Gastos corrientes como teléfono, luz, agua, etc., que no sean propiamente objeto del proyecto subvencionado.

Décima. – Obligaciones del beneficiario.

10.1. El beneficiario deberá aceptar en el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la resolución de la concesión de la subvención la aceptación de la misma que será enviada por esta Diputación junto con la notificación de la subvención. Si una vez transcurrido ese plazo no se ha recibido aceptación expresa en este sentido, se entenderá como denegada la subvención (se adjunta modelo).

10.2. Los beneficiaros se verán obligados a remitir a Sodebur cualquier documentación o justificante que se considere necesario, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

10.3. El beneficiario que reciba subvención a través de la presente convocatoria se compromete a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión de las actividades objeto de subvención, a través de cualquier medio: Folletos, carteles, etc. El logotipo de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur); además, para las actividades relacionadas con el turismo, se deberá incluir también el logotipo de «Burgos, origen y destino». Todos ellos disponibles en la página web de Sodebur: www.sodebur.es

Undécima. – Justificación de la subvención.

11.1. El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de al menos el 20% más de la subvención recibida por el proyecto para el que se ha solicitado la subvención, viéndose minorado proporcionalmente en caso de que no se justificara al menos el tanto por ciento indicado; teniendo en cuenta los términos establecidos en esta convocatoria, mediante la presentación de la siguiente documentación:

– Documento único de justificación.

– Ficha de alta a terceros, debidamente cumplimentada, sellada y firmada.

11.2. El documento de justificación irá dirigido al Presidente de la Junta General de Sodebur, cuya persona recae en el Presidente de la Diputación Provincial, y se presentará en el Registro General de Sodebur (paseo del Espolón, 14, 09003 - Burgos), en el Registro General o en el Telemático de la Diputación Provincial de Burgos, mediante firma electrónica admitida, con indicación de los datos de presentación de la documentación impresa.

11.3. El órgano concedente, comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la emisión de los comprobantes del gasto seleccionados.

11.4. Si la justificación no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado, mediante correo certificado, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento.

No obstante lo cual, el órgano concedente, comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes del gasto seleccionados.

El proyecto subvencionado deberá ser ejecutado preferentemente en el año en curso con el importe presupuestado, y si no fuera posible, segmentarlo en fases para poder ejecutarlo en sucesivos ejercicios.

Duodécima. – Plazo límite para ejecutar y justificar el pago de la subvención.

12.1. Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución del proyecto el 30 de noviembre de 2017.

12.2. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 15 de diciembre de 2017.

La mencionada documentación deberá remitirse al Registro General de Entrada de la Diputación Provincial de Burgos (Sodebur).

No se realizarán pagos anticipados o abonos a cuenta.

En Burgos, a 12 de julio de 2017.

El Secretario de la Sociedad para el
Desarrollo de la Provincia de Burgos,
José Luis M.ª González de Miguel

* * *

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SOLICITUD

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para Mancomunidades de la provincia de Burgos, para el "FOMENTO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO LOCAL" en el ejercicio 2017

DATOS DEL BENEFICIARIO	
MANCOMUNIDAD	
CIF:	DIRECCIÓN:
Telf:	E-mail:

DATOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS

D./Dña. ……
Presidente de la Mancomunidad ……..……..

EXPONE:
Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a ……..., para……..…... durante el año ……., conforme al acuerdo o resolución adoptado por la…… a la que represento, de fecha ……., de acudir a la presente convocatoria.

*Y que **ACEPTA** en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:*
1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido.
2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.
3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

*Asimismo **DECLARA:***
a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.

e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA *NO AUTORIZA*

A la Sociedad de Desarrollo de la Provincia de Burgos o a la Diputación Provincial u otros organismos de dependientes de la Diputación para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

*Además **SE COMPROMETE**:*
- *A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.*
- *A poner a disposición de SODEBUR la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.*

DATOS RELATIVOS A LA CONCESIÓN DE OTRAS AYUDAS

DECLARA

- *Que SI ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para el mismo proyecto para el que se solicita esta subvención.*

  - Organismo:
  - Fecha de Solicitud:
  - Importe concedido:
  - Pendiente de concesión:

- *Que NO ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.*

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

*Y **SE COMPROMETE A** comunicar a SODEBUR, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.*

DENOMINACION DEL PROYECTO	
ADJUNTAR MEMORIA DEL PROYECTO QUE SE SOLICITA	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	
PRESUPUESTO SOLICITADO	

En ..... a ..... de ..... de 2017

El/la Presidente/a

Fdo.: .....

D.N.I.: .....

Cargo: .....

El/la Secretario/a

Fdo.: .....

D.N.I.: .....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.-

ACEPTACIÓN/RENUNCIA

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para Mancomunidades de la provincia de Burgos para el "Fomento de Actividades de Desarrollo local" en el ejercicio de 2017

D./Dª ……..……..……., en calidad de PRESIDENTE/A de la Mancomunidad de ……..…..…….……., con domicilio en ……..…….…….....……, N.I.F. ……..……

EXPONE

Que con fecha …….....…….…… ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, por la que se concede a …….. una subvención de ……..…….. euros, y que

- **ACEPTA**
- **RENUNCIA**

la Subvención concedida arriba descrita, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En ……..……..……., a …. de ……..... de .....

(El beneficiario o representante legal)
Fdo.: .....……

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.-

* * *

JUSTIFICACIÓN

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para MANCOMUNIDADES de la provincia de Burgos para el "Fomento de Actividades de Desarrollo local" en el ejercicio 2017

DATOS DEL BENEFICIARIO	
MANCOMUNIDAD	
CIF:	DIRECCIÓN:
Telf:	E-mail:

DATOS RELATIVOS A LA CONCESIÓN DE OTRAS AYUDAS

DECLARA

- *Que SI ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.*
  - Organismo:
  - Fecha de Solicitud:
  - Importe concedido:
  - Pendiente de concesión:

- *Que NO ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.*

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

*Y **SE COMPROMETE A** comunicar a SODEBUR, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.*

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN						
PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA APROBACION	FECHA PAGO	IMPORTE

D./Dª……., como …….…….,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. La veracidad de los datos que se contienen en esta justificación.

2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.

4. Que este beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a SODEBUR para obtener los datos correspondientes.

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Breve descripción de la actuación ejecutada.	
CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN:	
Fecha de comienzo:	Fecha de finalización:

En …… a ……. de …….. de …….

EL/LA Presidente de la Mancomunidad

Fdo.:……

D.N.I.:……..……

Cargo:……..

El /la Secretario/a

Fdo.: ……

D.N.I……..……

NOTA INFORMATIVA:
- Se debe incluir en todo caso **FICHA ALTA A TERCEROS.**

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.-

ANEXO V

FICHA DE ALTA A TERCEROS

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a Proyectos de Desarrollo local para Mancomunidades – 2017.

FICHA DE ALTA A TERCEROS

1. FECHA .....

2. RAZÓN SOCIAL .....

.....

3. CALLE ..... NUM. ..... PISO .....

POBLACIÓN ..... PROVINCIA.....

CÓDIGO POSTAL ..... TELÉFONO .....

4. C.I.F. .....

5. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA).

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APARTADO 2.

ENTIDAD BANCARIA .....

POBLACIÓN .....

NÚMERO DE CUENTA (IBAN).....

CONFORME: EL TERCERO	FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de datos y su normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales han sido incorporados en un fichero inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos han sido tratados con la debida seguridad y con la finalidad de cumplir con la prestación de servicios y obligaciones legales. Siendo usted titular de derechos reconocidos en la normativa vigente en materia de protección de datos, podrá ejercer los mismos, dirigiéndose a la dirección del Responsable del Fichero: ***Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos****, Paseo del Espolón, nº 14. Consulado del Mar. 09003-BURGOS o a la dirección de correo electrónico: info@sodebur.es.*